



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), doce de septiembre de dos mil veintitrés.

PROCESO	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante	María Eunice Pérez Valle
Demandado	John Fredy Correa García
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2023-00216
Interlocutorio	204 de 2023

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias del artículo 82 y s.s. y 397 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por la señora **MARIA EUNICE PEREZ VALLE** quien actúa en representación legal de los menores **KEVIN EMMANUEL** y **SAMANTHA CORREA PEREZ**, en contra del señor **JOHN FREDY CORREA GARCIA**.

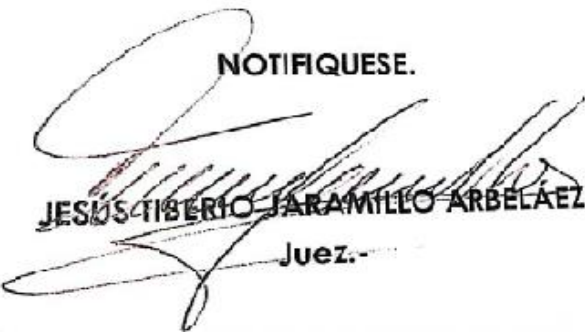
SEGUNDO.- IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado para los procesos **VERBALES SUMARIOS** reglado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO.- NOTIFÍQUESELE este auto en forma personal al demandado, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 6º y el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso. Debe comparecer coadyuvado de abogado.

CUARTO.- ENTERAR al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público, para lo de su cargo.

QUINTO.- Para los efectos legales y en los términos del poder conferido, se reconoce personería a la Dra. AUXILIO PALACIO LOPERA identificada con T.P. Nro. 48254 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la demandante en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-